



## Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

### **ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LAS BASES DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO, CURSO 2024-2025, Y CONVOCATORIA**

#### **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas para la adquisición de material escolar por parte del alumnado matriculado en cualquiera de los ciclos de educación infantil y de educación primaria en el CRA Antonio Machado, en su sede de Noceda del Bierzo para el curso escolar 2024/2025.

Las presentes ayudas tienen por finalidad servir de apoyo a las familias en el inicio del curso escolar y fomentar la fijación de población en el término municipal.

#### **Artículo 2. Régimen jurídico**

La presente convocatoria se regirá además por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal; y en el resto de normas y disposiciones que resulten de aplicación.

#### **Artículo 3. Naturaleza de las ayudas**

Las ayudas tendrán la naturaleza de subvención, consistirán en una prestación económica de pago anual para la adquisición de material escolar, que se otorgarán en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, y se encuentra amparadas en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 8 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

#### **Artículo 4. Dotación presupuestaria**

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 500 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 231-480 del estado de gastos del Presupuesto General municipal vigente, hasta agotar la misma, por orden de entrada de la solicitud.

#### **Artículo 5. Beneficiarios**

1.- Serán beneficiarios los progenitores, adoptantes o tutores legales de los niños/as, que cursen cualquiera de las enseñanzas obligatorias correspondientes a los ciclos de educación infantil y de educación primaria en el CRA Antonio Machado de la localidad de Noceda del Bierzo. Deberán ser titulares del libro de familia, en el que figure registrado el hijo por el que se recibe la ayuda. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la ayuda será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.





## Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.- Los extranjeros que residan en el municipio de Noceda del Bierzo podrán ser beneficiarios de esta ayuda, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en esta normativa.

### Artículo 6. Compatibilidad.

La percepción de esta prestación será compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas, siempre que con el importe de la misma no se supere el coste de la actuación subvencionada.

### Artículo 7. Requisitos

1.- En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del libro de familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, así como el escolar por el cual se recibe la ayuda y el resto de la unidad familiar.

Este extremo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento, incorporando a la solicitud el certificado/volante de empadronamiento.

No se podrá ser beneficiario si cualquiera de las personas citadas en el párrafo anterior se hallaban empadronadas al inicio del curso anterior, y habiendo percibido la ayuda para material escolar correspondiente al mismo, trasladaron su empadronamiento a otro municipio dentro del periodo anterior a la realización de solicitud correspondiente al curso siguiente, aunque se efectúe con posterioridad nuevo empadronamiento en el municipio de Noceda del Bierzo en fecha previa a la establecida para la solicitud de ayuda de ese curso siguiente.

2.- Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y sus obligaciones con la Seguridad Social, así como al corriente en todos sus pagos con la Hacienda municipal.

3.- El gasto en material escolar deberá efectuarse en establecimiento comercial.

4.- El escolar debe estar matriculado en el CRA Antonio Machado de Noceda del Bierzo.

El Ayuntamiento de Noceda del Bierzo comprobará de oficio la efectividad de la matrícula de los alumnos por los que se solicita la prestación.

### Artículo 8. Cuantía máxima individualizada de las ayudas

La cuantía de la prestación será de **50,00 € (cincuenta euros) por alumno**.

En el caso que el importe del gasto justificado mediante la presentación de la factura fuese inferior a 50,00 €, el importe de la ayuda será el equivalente al importe de la factura o facturas aportadas.

### Artículo 9. Documentación





## Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

### 1.- Documentación a presentar:

- a) Instancia normalizada (Anexo I).
- b) Fotocopia del D.N.I. de los beneficiarios.
- c) Fotocopia del Libro de Familia.
- d) Fotocopia del Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- e) Certificado de titularidad de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda.
- f) Factura o facturas expedida a nombre del solicitante, especificando nombre del alumno y curso.

### **Artículo 10. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes y resto de la documentación**

1.- Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, que se facilitará en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo (Calle Isidro Arias, nº. 2, 24319 - Noceda del Bierzo), en horario de atención al público (de 9:00 horas a 14:00 horas), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se establece como medio preferente la presentación de las solicitudes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo (<https://nocedadelbierzo.sedelectronica.es>).

2.- Plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del extracto de la aprobación definitiva de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

3.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

### **Artículo 11. Procedimiento de gestión.**

1.- La concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2.- La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal/a delegado/a de Educación y Cultura y Ocio, y en este sentido realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de pronunciarse la resolución.

3.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes se procederá a examinar las mismas y la documentación aportada, y como resultado se confeccionará un listado de solicitudes a subsanar, que se expondrá al público mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o se apreciase errores, deficiencias o la omisión de datos o de la documentación necesaria, los interesados tendrán un plazo improrrogable de 10 días hábiles para subsanar los defectos observados. De no hacerlo





## Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

se tendrá por desistida su petición, archivándose ésta, previa resolución que así lo declare en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Artículo 12. Resolución

1.- La resolución de la convocatoria le corresponderá a la Junta de Gobierno Local y se efectuará a la vista de las solicitudes presentadas en plazo, deberá ser motivada y deberá contener la relación de beneficiarios a los que se le concede la ayuda, especificando la cuantía, y la desestimación, en su caso, del resto de solicitudes.

2.- Será preceptivo informe previo del Interventor sobre la existencia de crédito disponible suficiente y adecuado, así como la fiscalización previa del gasto.

3.- El plazo máximo de resolución será de 3 meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las previsiones contenidas en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de los supuestos de suspensión del plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa.

4.- Transcurrido el plazo máximo previsto para resolver sin que se hubiera dictado resolución expresa, los solicitantes deberán entender desestimadas sus peticiones por silencio administrativo, a los efectos de la interposición de los recursos que sean procedentes en Derecho.

5.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante la inserción de anuncio el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

6.- La resolución adoptada pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la 39/2015, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

### Artículo 13. Control órgano gestor

El órgano concedente de la subvención, a través de las técnicas de muestreo, podrá requerir los justificantes de la adquisición de material escolar que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención al menos al 10% de los beneficiarios, seleccionados aleatoriamente.

### Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

A los efectos del artículo anterior, será obligación de los beneficiarios de la presente ayuda conservar el justificante de la adquisición de material escolar, hasta el importe de la ayuda concedida durante el plazo mínimo de un año desde la concesión de la subvención, el mencionado justificante deberá ser en todo caso de establecimiento comercial.

### Artículo 15. Control financiero.

El órgano interventor podrá efectuar una comprobación anual plena sobre la base de una





## Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero se regirá por lo dispuesto en el Título III, y especialmente en el artículo 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 16. Vigencia

La ayuda entrará en vigor a partir de la publicación de las bases de convocatoria y ésta normativa afectará al curso escolar 2023/2024.

\*\*\*

**\* DILIGENCIA DE SECRETARIA para hacer constar:**

Aprobación texto íntegro		
Aprobación Pleno	Publicación B.O.P.	Entrada en vigor
26/09/2024	22/11/2024 - Nº 226 -	
23/11/2024		

### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

#### SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO, CURSO 2024-2025, Y CONVOCATORIA

D./D<sup>a</sup>.

.....  
 ....., con DNI número ..... y con domicilio en .....  
 .....  
 ....., teléfono .....  
 y correo electrónico .....  
 .....

#### MADRE/PADRE DEL ALUMNO/A DEL CRA "ANTONIO MACHADO" DE NOCEDA DEL BIERZO:

.....  
 ....., con DNI  
 número .....

#### EXPONE

Que a los efectos de lo establecido en las bases de la convocatoria adjunta la siguiente documentación:





## Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

---

- a) Instancia normalizada (Anexo I).
- b) Fotocopia del D.N.I. de los beneficiarios.
- c) Fotocopia del Libro de Familia.
- d) Fotocopia del Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- e) Certificado de titularidad de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda.
- f) Factura o facturas expedida a nombre del solicitante, especificando nombre del alumno y curso.

### DECLARA

1. Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos.

### SOLICITA

Ayuda para adquisición de material escolar curso 2024-2025

En ..... a ..... de ..... de 2024.

El/La solicitante,

Fdo. ....

**AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO (LEÓN).**

